



IURE ABOGADOS

mi tranquilidad

PRESUPUESTO – CONTRATO

Elaborado por: IURE Abogados

A Instancias de: ..., con D.N.I. nº ..., actuando en nombre y representación de ...
S.L., con CIF ... y domicilio en ..., en adelante el **CLIENTE**

CONTENIDO

El presente Presupuesto – Contrato tiene por objeto las siguientes **actuaciones**:

- **Personación y comunicación** del crédito que ostenta el CLIENTE frente a la deudora PLODER UICESA S.A. en el procedimiento concursal de ésta.
- Remisión de **informe fiscal** al CLIENTE, referente a las repercusiones fiscales y contables de la declaración en concurso de aquélla y, en especial, modo de recuperar el I.V.A. repercutido y no cobrado por el CLIENTE de PLODER UICESA S.A.
- Seguimiento e **información periódica** del procedimiento concursal de PLODER UICESA S.A., informando al CLIENTE de los principales hitos del procedimiento, del estado del mismo y, en su caso, de las actuaciones a llevar a cabo en el seno del citado procedimiento.
- **Informe jurídico** sobre posible reclamación a terceros responsables de la deuda de PLODER UICESA S.A., en caso de que resulte viable, a juicio de IURE ABOGADOS, emprender acciones legales al margen del concurso de acreedores de aquélla, como medio para obtener una mayor satisfacción del crédito ostentado por el CLIENTE.



IURE ABOGADOS

mi tranquilidad

HONORARIOS

Los honorarios de IURE ABOGADOS por las actuaciones objeto de este contrato, ascenderán al importe que resulte de aplicar el crédito que ostenta el CLIENTE frente a PLODER UICESA S.A. a la siguiente escala:

Crédito adeudado al CLIENTE	Honorarios
Hasta 60.000 €	1.000 €
Desde 60.001 € a 200.000 €	1,5%
De 200.001 € en adelante	1%

El abono de los honorarios anteriormente descritos deberá realizarse mediante **transferencia bancaria** a la siguiente cuenta corriente de IURE MADRID S.L.: **La Caixa: 2100-1446-98-0200265280** (deberá dejar constancia de los datos de su empresa al efectuar el ingreso, para proceder a darle de alta como CLIENTE de IURE ABOGADOS y enviarle la factura correspondiente).

El contrato entrará en vigor con el efectivo abono de los honorarios. Por tanto, los servicios de IURE no se desplegarán hasta dicha fecha.

Los honorarios cuantificados en el párrafo anterior se refieren únicamente a honorarios de IURE ABOGADOS y **no incluye el IVA procedente**. No obstante, quedan excluidos otros gastos y suplidos a que dé lugar el proceso y que no estén expresamente incluidos en el apartado anterior ni se refieran a honorarios de IURE (tales como honorarios de Procurador).

Cualquier actuación que exceda de las actuaciones expresamente previstas en el objeto del contrato, incluyendo aquellas que se realicen en el seno del



IURE ABOGADOS

mi tranquilidad

procedimiento concursal, devengarán los honorarios que correspondan según los criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, que serán satisfechos por el CLIENTE, conforme a la normativa vigente. Para la asunción por IURE ABOGADOS de tales actuaciones deberá aceptarse previamente por el CLIENTE la propuesta de honorarios que presente el citado despacho, en los términos apuntados anteriormente.

PROTECCIÓN DE DATOS Y SECRETO PROFESIONAL

INFORMACIÓN AL CLIENTE

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, IURE MADRID informa al CLIENTE de lo siguiente:

- a) Sus datos de carácter personal van a ser incorporados a un fichero del que es responsable IURE MADRID y serán tratados con el fin de cumplimentar su encargo. El destinatario de la información serán el propio CLIENTE y la entidad pública o privada relacionada con el encargo.
- b) Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos en el domicilio de IURE MADRID: IURE MADRID, S.L., C/ Viriato 20, 2ºD. C.P. 28010 MADRID.
- c) IURE MADRID, consciente de la importancia que para nuestros clientes tiene el tratamiento de sus datos con el mayor nivel de confidencialidad y reserva, además de cumplir con su obligación de guardar secreto profesional, incluso después de finalizar el encargo, cuenta con las medidas adecuadas para garantizar su seguridad evitando su alteración, pérdida y tratamiento o acceso no autorizado.



IURE ABOGADOS

mi tranquilidad

AUTORIZACIÓN A IURE MADRID S.L.

El CLIENTE autoriza a IURE MADRID S.L.:

a) A que realice ante la entidad pública o privada relacionada con el encargo las gestiones o negociaciones que considere oportunas tendentes a satisfacer sus intereses, recabando a tal fin los datos que crea necesarios o convenientes para cumplimentar adecuadamente tal encargo.

b) A que le envíe información sobre los distintos servicios que presta y en particular sobre los relacionados directa o indirectamente con el encargo encomendado, tales como plazos, obligaciones materiales y formales a cumplimentar, deducciones fiscales, cambios normativos, etc., cuyo conocimiento estime IURE MADRID pueda ser de interés para el CLIENTE.

INFORMACIÓN DEL CASO AL CLIENTE

Dada la incorporación del CLIENTE a un colectivo de acreedores amplio, la información del seguimiento del expediente concursal de PLODER UICESA S.A. se remitirá por e-mail a la dirección facilitada por dicho CLIENTE, sin perjuicio de poder contactar por otras vías cuando alguna cuestión puntual que afecte al mismo lo requiera.

DOCUMENTACIÓN

Para la correcta gestión del caso, dado el volumen de documentación que supone la defensa de un colectivo de acreedores, será **imprescindible** que el CLIENTE facilite **original y tres copias** de la documentación acreditativa de su crédito frente a PLODER UICESA S.A.¹.

¹ En caso de no facilitar original y tres copias de la documentación, será por cuenta del CLIENTE el coste de obtención de dichas copias.



IURE ABOGADOS

mi tranquilidad

Dicha documentación deberá consistir en **pagarés, letras de cambio o cheques** y, en su caso, **notas de cargo** de entidades bancarias por devolución de efectos, en caso de haberse entregado alguno de estos medios de pago por parte de PLODER UICESA S.A. En caso contrario, serán necesarias **facturas** del acreedor y **albaranes** o, en su defecto, **contratos** de ejecución de obra.

Leído lo hallan conforme y firman, en Madrid, a ... de ... de 2010.

FDO. EL CLIENTE

FDO. IURE ABOGADOS